



El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

**CONSIDERANDO.**-Que El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de lo establecido por el Pliego de condiciones Administrativas obrante en el expediente de referencia y visto el propuesta de Secretaría de fecha 25/09/24

Visto cuanto antecede, examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento mediante concurso público del bien con las características descritas en , con la finalidad de destinarlo temporalmente a uso agrícola, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la contratación, en los términos que figuran en el expediente GEX 7974/2024.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Villa del Río (fecha y firma electrónica)

**DOY FE**  
**EL SECRETARIO GENERAL**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

**F927 32FB 0757 902B 3824**



F92732FB0757902B3824

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

DOY FE el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 25-09-2024  
Organo resolutor El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 25-09-2024

Num. Resolución:  
**2024/00001577**

Insertado el:  
**25-09-2024**